

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

M.P. Dr.: JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA. FECHA: 18 DE ENERO DE 2022.

RADICACIÓN	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	CLASE DE TRASLADO	TÉRMINO PARA CONTESTAR MEDIDA CAUTELAR.	
					FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
20-001-23-33-000-2021-00382-00.	POPULAR (EXPEDIENTE DIGITAL)	ANDRÉS FELIPE QUINTERO DÍAZ.	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL Y MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.	DE LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR PRESENTADA POR LA PARTE ACTORA, PARA QUE LA PARTE DEMANDADA SE PRONUNCIE SOBRE ELLA EN ESCRITO SEPARADO DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, PLAZO QUE CORRERÁ EN FORMA INDEPENDIENTE AL DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 233 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.	18/ENERO/2022	24/ENERO/2022

De conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 233 del C.P.A.C.A., se corre por cinco (5) días, de la solicitud de medida cautelar, y se publica en la página Web de la Corporación

DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
SECRETARIA.

TAC/DEP/vcr.

Calle 14. Carrera 14, esquina. Palacio de Justicia. Piso 8º.
sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar.